



CONTRATO No. ME - 11/2015 - PACSES

LIBRE GESTIÓN No. 11/2015 - ME - PACSES

**"REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA,
MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USulután"**

**FINANCIAMIENTO: PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL
SALVADOR - COMPONENTE EDUCACION (PACSES)**

NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA, de cuarenta y nueve años de edad, Contador, del domicilio [REDACTED], con Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en mi calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que compruebo, con el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual se me concede facultades para celebrar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la Institución Contratante**" o "**MINED**"; y **FREDDY ERNESTO MAGAÑA MERCADO**, de treinta y ocho años de edad, Arquitecto, del domicilio [REDACTED]

[REDACTED] portador del Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad "**TECNOLOGIA ARQUITECTONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**TECNOARQ, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria: un mil doscientos diecisiete - trescientos once mil once - ciento dos - seis; cuya personería jurídica ha quedado establecida por medio de la documentación legal siguiente: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las ocho horas del día treinta y uno de octubre de dos mil once, ante los oficios del Notario MANUEL EFRAIN COLATO URQUILLA, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día siete de diciembre de dos mil once, de la cual consta que: la Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación "**TECNOLOGIA ARQUITECTONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL**

VARIABLE”, que se abrevia “TECNOARQ, S.A. DE C.V.”; el domicilio de la Sociedad es la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; la Sociedad tendrá por finalidad principal brindar servicios de consultoría en las áreas de diseño, supervisión y ejecución de proyectos de arquitectura, ingeniería y construcción de obras de edificación e infraestructura para los sectores residencial, comercial, industrial e institucional; el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, pero la administración de la misma estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos; en consecuencia, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario. En dicha escritura se encuentra el nombramiento del señor **FREDDY ERNESTO MAGAÑA MERCADO**, como Administrador Único Propietario, y a la señora NANCY BEATRIZ REYES DE MAGAÑA, como Administradora Único Suplente, por un plazo de **siete años**; y que en adelante me denominaré “**el contratista**”.

CONVENIMOS: En celebrar el presente contrato relacionado con la “**REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**”, conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.** **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,451.32)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR - COMPONENTE EDUCACION (PACSES). El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 21,504.41), IVA INCLUIDO**; asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

| ITEM No. | DESCRIPCION | COSTO POR LOTE (US\$) |
|--|--|-----------------------|
| 1 | REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN | 21,504.41 |
| TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO) | | US\$ 21,504.41 |

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del contrato, equivalente a **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,451.32)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el TREINTA POR CIENTO (30%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR - COMPONENTE EDUCACION (PACSES), en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del contrato, equivalente a **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,451.32)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el SESENTA POR CIENTO (60%) de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR - COMPONENTE EDUCACION (PACSES), en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del contrato, equivalente a **OCHO MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,601.77)**; pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIEN POR CIENTO (100%) de avance de la totalidad de las obras. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (100% de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras**, emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR - COMPONENTE EDUCACION (PACSES), en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial

de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles**. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de: I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento (10%) del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente.

IV. PLAZO. El plazo máximo del presente contrato será de **CIENTO VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO de **Ejecución de las Obras**; DIEZ DIAS HABILES (*) de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo 114 de la LACAP, y SESENTA DÍAS CALENDARIO de **Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo 116 de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de **TREINTA DIAS CALENDARIO**, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo 115 de la LACAP. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique.

V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. El contratista garantiza que entregará las obras objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Documentos de Libre Gestión a satisfacción del Ministerio de Educación. El lugar de ejecución de las obras será: **Escuela de Educación Parvularia de Santa Elena**, ubicada en: 3ª Calle Poniente, Barrio La Parroquia, Municipio de Santa Elena, Departamento de Usulután.

VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE. El pago de la ejecución de la obra objeto del presente contrato será financiado con fondos del **PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR - COMPONENTE EDUCACIÓN (PACSES)** con Código Contable Número: **5768**, por un monto total de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 21,504.41)**, IVA INCLUIDO.

VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La administración de este contrato será ejercida por el **Arquitecto Guillermo Arturo Alvarado, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del **Arquitecto Guillermo Arturo Alvarado, Técnico de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Administración del Ministerio de Educación**, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato.

VIII. CESIÓN. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

IX. GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está

debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 2,580.53)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO**: El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del contrato, equivalente a **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 6,451.32)**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** **GARANTÍA DE BUENA OBRA**: antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento (10%) del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. **X. INCUMPLIMIENTO**. En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS**. A partir de la suscripción del contrato, la Institución Contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACION**. De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES**. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Documentos de Libre Gestión, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g)

Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y los Documentos de Libre Gestión ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.**

Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.**

En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJE.**

Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean

hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Infraestructura, Edificio A-2, Tercer Nivel. Teléfono: 2592-2350. Fax: 2592-2347. Para el Contratista: **TECNOARQ, S.A. DE C.V.**

XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo.
XXII. IDIOMA. El idioma oficial del contrato será el castellano.
XXIII. ORDEN DE CAMBIO. La institución contratante podrá en cualquier momento, mediante orden escrita al Contratista, efectuar cambio en los siguientes aspectos: a) Plazo y alcance b) Otros que la institución Contratante estime conveniente. La Orden de Cambio únicamente procederá si esta implica una variación de incremento del monto contratado, la cual no debe exceder a un 20% de dicho monto. Toda orden de cambio que se requiera en la ejecución del proyecto, deberá ser previamente consultada por escrito al Administrador de este Contrato, para determinar si ésta procede o no y de ser positiva su realización, toda la documentación pertinente en relación a la misma deberá ser remitida a la Dirección de Contrataciones Institucionales para su legalización dentro del plazo contractual. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil quince.

MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio
de Educación, en representación del Ministro de
Educación, en virtud del Acuerdo No. 15-1000.
CONTRATANTE

FREDDY ERNESTO MAGAÑA MERCADO
Administrador Único Propietario de
"TECNOARQ, S.A. DE C.V."
CONTRATISTA

la ciudad de San Salvador, a las once horas con veinte minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince. Ante mí, **JOSÉ RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEMAY MARTINEZ CABRERA**, de cuarenta y nueve años de edad, Contador, [REDACTED], [REDACTED] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del **Ministerio de Educación Gobierno y Estado de El Salvador**, en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales**, Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número: Quince - Un Mil, emitido por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la contratante**", ó "**MINED**"; y el señor **FREDDY ERNESTO MAGAÑA MERCADO**, de treinta y ocho años de edad, Arquitecto, del domicilio [REDACTED] [REDACTED] a quien hoy conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad "**TECNOLOGIA ARQUITECTONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**TECNOARQ, S.A. DE C.V.**", con Número de Identificación Tributaria: un mil doscientos diecisiete - trescientos once mil once - ciento dos - seis; de cuya Personería Jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el siguiente documento: Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las ocho horas del día treinta y uno de octubre de dos mil once, ante los oficios del Notario MANUEL EFRAIN COLATO URQUILLA, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCO del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, del Registro de Sociedades, el día siete de diciembre de dos mil once, de la cual consta que: la Sociedad es de naturaleza Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña y girará con la denominación "**TECNOLOGIA ARQUITECTONICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia "**TECNOARQ, S.A. DE C.V.**"; el domicilio de la Sociedad es la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; la Sociedad tendrá por finalidad principal brindar servicios de consultoría en las áreas de diseño,

supervisión y ejecución de proyectos de arquitectura, ingeniería y construcción de obras de edificación e infraestructura para los sectores residencial, comercial, industrial e institucional; el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; las Juntas Generales de Accionistas constituirán la suprema autoridad de la Sociedad, pero la administración de la misma estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente, quienes durarán en sus funciones siete años, pudiendo ser reelectos; en consecuencia, la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario. En dicha escritura se encuentra el nombramiento del señor **FREDDY ERNESTO MAGAÑA MERCADO**, como Administrador Único Propietario, y a la señora **NANCY BEATRIZ REYES DE MAGAÑA**, como Administradora Único Suplente, por un plazo de **siete años**; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado para realizar actos como el presente, y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**";; **Y ME DICEN**: que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - ONCE / DOS MIL QUINCE - PACSES**, del proceso de **LIBRE GESTIÓN NÚMERO ONCE / DOS MIL QUINCE - ME - PACSES**, referente a la "**REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN**", financiado con fondos del **PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR - COMPONENTE EDUCACION (PACSES)**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la ejecución de la **REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.** **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al **TREINTA POR CIENTO** del monto del Contrato, equivalente a **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la correspondiente Orden de Inicio y la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final

a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR - COMPONENTE EDUCACION (PACSES). El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la ejecución de las obras objeto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CUATRO DÓLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO;** asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el **TREINTA POR CIENTO** de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el **CINCUENTA POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR - COMPONENTE EDUCACION (PACSES), en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el **SESENTA POR CIENTO** de avance de la totalidad de las obras. En este pago se amortizará el **CINCUENTA POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Acta de Recepción

firmada y sellada por el Administrador de Contrato, de haber recibido a entera satisfacción la estimación; y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR - COMPONENTE EDUCACION (PACSES), en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **PAGO FINAL:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **OCHO MIL SEISCIENTOS UN DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el contratista haya ejecutado el CIENTO POR CIENTO de avance de la totalidad de las obras. Los documentos a presentar para el pago final del porcentaje de avance serán: I) Nota de Remisión de la Estimación correspondiente; II) Estimación correspondiente (cien por ciento de avance de las obras) emitida por el contratista, revisada y comprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) **Acta de Recepción Provisional de las obras,** emitida y aprobada por el Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; IV) Acta de Recepción firmada y sellada por el Administrador de Contrato; V) Planos Actualizados de lo construido en el caso de haber cambios en la Obra y aprobados por el Supervisor y por el Administrador de contrato; y VI) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN / PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS EN EL SALVADOR - COMPONENTE EDUCACION (PACSES), en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de las obras. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato,** para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista posterior a la Recepción Definitiva de la obra, en un plazo no mayor a **quince días hábiles. Para la devolución del porcentaje retenido en concepto de garantía será necesario la presentación de:** I) **Acta de Recepción Definitiva de las obras** emitida y aprobada por el Supervisor y el Administrador de Contrato, el Contratista y el Director del Centro Escolar; II) Liquidación Final emitida por el contratista, con Visto Bueno del Supervisor y aprobada por el Administrador de Contrato; III) Garantía de Buena Obra equivalente al diez por ciento del valor final del contrato; y IV) Recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **CIENTO VEINTINUEVE DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la fecha indicada

en la Orden de Inicio emitida por el MINED, desglosado así: CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO de **Ejecución de las Obras**; DIEZ DIAS HABILES (*) de **Recepción Provisional de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento catorce de la LACAP, y SESENTA DÍAS CALENDARIO de **Recepción Definitiva de las obras**, de acuerdo al Artículo ciento dieciséis de la LACAP. En caso de que se compruebe defectos ó irregularidades en las obras, el plazo máximo para efectuar subsanaciones, será de TREINTA DIAS CALENDARIO, los cuales se cuentan dentro de los sesenta días calendario para la Recepción Definitiva de las obras, de acuerdo al Artículo ciento quince de la LACAP. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINED, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de doce meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINED dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y la correspondiente Orden de Inicio. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINED, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato.** **GARANTÍA DE BUENA OBRA:** antes que el MINED le haga efectivo el pago final al contratista, éste deberá presentar una Garantía de Buena Obra, para garantizar el buen funcionamiento del trabajo y calidad de los materiales usados en su construcción, comprometiéndose en dicha garantía a reparar los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala calidad

de los materiales o mano de obra empleados en la construcción y a sustituir todo aquello que resultare defectuoso; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), por el diez por ciento del Valor Real Final del Contrato, después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de **doce meses** contados a partir de la fecha de recepción definitiva de las obras. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, el Administrador de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. El contratista podrá librarse de dicho reclamo, ya sea reparando por su cuenta el desperfecto ó anomalía, objeto del reclamo, a satisfacción del MINED; o pagando a esta Institución el costo de su reparación. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos.

DOY FE.-

CONTRATO No. ME - 11/2015 - PACSES
PLAN DE OFERTA
"REHABILITACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN PARVULARIA DE SANTA ELENA,
MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

| No. | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | TECNOARQ, S.A. DE C.V. | | |
|-------------|--|--------|----------|---------------------------|----------------------|--------------------|
| | | | | COSTO UNITARIO CONTRATADO | SUB-TOTAL CONTRATADO | TOTAL CONTRATADO |
| 1.00 | REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS | | | | | \$ 4,515.78 |
| | Paredes | | | | | \$ 556.50 |
| 1.01 | Limpieza de pared exterior | M2 | 113.33 | \$ 0.50 | \$ 56.67 | |
| 1.02 | Pintura dos manos marca SW o similar en el interior de aulas: hasta 1.20 metros con pintura de aceite color blanco hueso, en el exterior: hasta 1.20 metros: pintura azul escuelas de aceite . | M2 | 60.23 | \$ 3.56 | \$ 214.42 | |
| 1.03 | Pintura de agua (latex) , interior y exterior. | M2 | 53.10 | \$ 2.73 | \$ 144.96 | |
| 1.04 | Pintura anticorrosiva para estructura metálica (incluye limpieza) | ML | 9.60 | \$ 14.63 | \$ 140.45 | |
| | Estructura y Cubierta de Techo | | | | | \$ 825.81 |
| 1.05 | Desmontaje de cubierta de techo (Lámina de fibrolit) | M2 | 24.47 | \$ 0.88 | \$ 21.53 | |
| 1.06 | Limpieza y pintura en polines espaciales existentes | ML | 22.32 | \$ 3.78 | \$ 84.37 | |
| 1.07 | Sum. y colocacion de pletina de 1/8" x 2" sobre polin espacial p/sujetar cubierta de techo | ML | 22.32 | \$ 4.78 | \$ 106.69 | |
| 1.08 | Cubierta de lámina de Aluminio y Zinc Cal. 24 grado 80. (incluye capote) | M2 | 24.47 | \$ 25.06 | \$ 613.22 | |
| | Pisos | | | | | \$ 987.89 |
| 1.09 | Desmontaje de piso existente (por cambio de piso) | M2 | 16.25 | \$ 3.82 | \$ 62.08 | |
| 1.10 | Topping de concreto Fc=180 Kg/cm2, ref #2 @ 25 cms ambos sentidos, incluye base de suelo cemento e= 25 cms suelo cemento 20:1 | M2 | 16.25 | \$ 32.57 | \$ 529.26 | |
| 1.11 | Piso cerámico alto trafico antideslizante en formato 33x33 cms. (Incluye desmontaje y desalojo del piso existente) incluye base de suelo cemento e= 25 cms suelo cemento 20:1, valorar utilizar el suelo cemento existente. | M2 | 16.25 | \$ 18.43 | \$ 299.49 | |
| 1.12 | Zócalo cerámico alto trafico antideslizante en formato 33 x 7.5 cms. | ML | 33.82 | \$ 2.87 | \$ 97.06 | |
| | Acabados | | | | | \$ 296.20 |
| 1.13 | Demolición de Enchape de azulejos (Incluye desalojo) | M2 | 10.00 | \$ 1.14 | \$ 11.40 | |
| 1.14 | Enchapado de Azulejo 0.15x0.20 Sisa con Porcelana | M2 | 10.00 | \$ 28.48 | \$ 284.80 | |
| | Puertas | | | | | \$ 459.10 |
| 1.15 | Desmontaje, Limpieza y pintura de puertas existentes aplicando una mano de pintura anticorrosiva mas dos manos de pintura de aceite a escoger, chapa yale doble pasador. Se cambiará el refuerzo pegado al piso con tubo estructural de 1"x1", chapa 14", posteriormente se volverán a instalar. | C/U | 5.00 | \$ 91.82 | \$ 459.10 | |
| | Artifactos Sanitarios | | | | | \$ 1,173.84 |
| 1.16 | Desmontaje de Inodoros (Incluye desalojo) | C/U | 4.00 | \$ 8.18 | \$ 32.72 | |
| 1.17 | Inodoro para niños de 10" de altura de piso al asiento de inodoro | C/U | 4.00 | \$ 285.28 | \$ 1,141.12 | |

| | | | | | | | | |
|-------------|--|-----|--------|----------|-------------|--|----|------------------|
| | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | | \$ | 216.44 |
| | Desmontaje de Sistema Electrico en mal estado Existente | | | | | | \$ | 64.31 |
| 1.18 | Desmontaje de luminarias incandescentes (inc. receptáculo y caja) | U | 2.00 | \$ 4.41 | \$ 8.82 | | | |
| 1.19 | Desmontaje de Interruptores existentes | U | 2.00 | \$ 11.02 | \$ 22.04 | | | |
| 1.20 | Desmontaje de Conductor No 2 | ML | 15.00 | \$ 2.23 | \$ 33.45 | | | |
| | Luminarias y Sistema de iluminacion | | | | | | \$ | 114.24 |
| 1.21 | Suministro y Montaje de Luminaria Fluorescente Compacta de 25 W o Similar (En Receptáculo Similar a Ticino) | U | 2.00 | \$ 33.54 | \$ 67.08 | | | |
| 1.22 | Interruptor sencillo dado anodizado | U | 2.00 | \$ 23.58 | \$ 47.16 | | | |
| | Alimentadores Electricos | | | | | | \$ | 37.89 |
| 1.23 | Canalizacion electrica de 3 THHN #14 en tecnoducto de 1/2" | ML | 6.00 | \$ 3.15 | \$ 18.90 | | | |
| 1.24 | Canalizacion electrica 2 THHN #14 en Poliducto de 1/2" | ML | 9.00 | \$ 2.11 | \$ 18.99 | | | |
| 2.00 | REHABILITACION DE AULAS PARVULARIA | | | | | | \$ | 15,845.63 |
| | Paredes | | | | | | \$ | 2,051.12 |
| 2.01 | Limpieza y remoción en pintura en paredes | M2 | 535.59 | \$ 0.50 | \$ 267.80 | | | |
| 2.02 | Pintura dos manos marca SW o similar en el interior de aulas: hasta 1.20 metros con pintura de aceite color blanco hueso, en el exterior: hasta 1.20 metros: pintura azul escuelas de aceite . | M2 | 226.24 | \$ 3.56 | \$ 805.41 | | | |
| 2.03 | Pintura de agua (latex), interior y exterior. | M2 | 358.21 | \$ 2.73 | \$ 977.91 | | | |
| | Estructura y Cubierta de Techo | | | | | | \$ | 3,347.22 |
| 2.04 | Desmontaje de cubierta de techo (fibrolit) | M2 | 296.65 | \$ 0.88 | \$ 261.05 | | | |
| 2.05 | Limpieza y pintura en polines espaciales | ML | 226.88 | \$ 3.78 | \$ 857.61 | | | |
| 2.06 | Sum. y colocacion de pletina de 1/8"x2" sobre polin espacial p/sujetar cubierta techo | ML | 226.88 | \$ 4.78 | \$ 1,084.49 | | | |
| 2.07 | Cubierta de Lámina Zinc-Alum Calibre 24 (se utilizara existente) | M2 | 296.55 | \$ 3.09 | \$ 916.34 | | | |
| 2.08 | Capote para lamina galvanizada y zinc | ML | 28.36 | \$ 8.03 | \$ 227.73 | | | |
| | Puertas | | | | | | \$ | 550.92 |
| 2.09 | Desmontaje, Limpieza y pintura de puertas existentes aplicando una mano de pintura anticorrosiva mas dos manos de pintura de aceite a escoger, chapa yale doble pasador. Se cambiará el refuerzo pegado al piso con tubo estructural de 1"x1", chapa 14", posteriormente se volverán a instalar. | C/U | 6.00 | \$ 91.82 | \$ 550.92 | | | |
| | Pisos | | | | | | \$ | 5,871.57 |
| 2.10 | Desmontaje de piso existente (por cambio de piso) | M2 | 240.06 | \$ 3.82 | \$ 917.03 | | | |
| 2.11 | Piso cerámico alto trafico antideslizante en formato 33x33 cms. (Incluye desmontaje y desalojo del piso existente) incluye base de suelo cemento e= 25 cms suelo cemento 20:1, valorar utilizar el suelo cemento existente. | M2 | 240.06 | \$ 18.43 | \$ 4,424.31 | | | |

| | | | | | | |
|-------------|---|----|--------|-----------|-------------|-------------|
| 2.12 | Zócalo cerámico alto trafico antideslizante en formato 33 x 7.5 cms. | ML | 184.75 | \$ 2.87 | \$ 530.23 | |
| | INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | \$ 4,024.80 |
| | Luminarias y Sistema de iluminacion | | | | | \$ 1,109.52 |
| 2.13 | Suministro y Montaje de Luminaria Fluorescente Compacta de 25 W o Similar (En Receptáculo Similar a Ticino), incluye canalización e interruptores. | U | 23.00 | \$ 48.24 | \$ 1,109.52 | |
| | Tomacorrientes y salidas | | | | | \$ 379.40 |
| 2.14 | Suministro y montaje de tomacorriente doble polarizado en pared, con puesta a tierra común. | U | 10.00 | \$ 37.94 | \$ 379.40 | |
| | Tableros y cajas Nema | | | | | \$ 559.01 |
| 2.15 | Suministro y Montaje de Sub-Tablero, de 24 Espacios, Barras de 125 Amperios, 1 fase, 240/120 Voltios, con sus interruptores termo magnéticos. | U | 1.00 | \$ 559.01 | \$ 559.01 | |
| | Alimentadores Electricos | | | | | \$ 216.35 |
| 2.16 | Canalizacion electrica de 3 THHN #14 en tecnoducto de 1/2" | ML | 21.59 | \$ 3.15 | \$ 68.01 | |
| 2.17 | Canalizacion electrica 2 THHN #10 + 1 THHN #12 en PVC 3/4" | ML | 25.53 | \$ 4.46 | \$ 113.86 | |
| 2.18 | Canalizacion electrica 2 THHN #14 en Poliducto de 1/2" | ML | 3.02 | \$ 2.11 | \$ 6.37 | |
| 2.19 | Canalizacion electrica 2 THHN #12 + 1 THHN #14 | ML | 9.37 | \$ 3.00 | \$ 28.11 | |
| | Ventiladores | | | | | \$ 1,760.52 |
| 2.20 | Ventilador de Techo Tipo industrial con 3 aspas metálicas, 120 V, 72 WATTS, 270 RPM, control remoto, 5 velocidades, color blanco (incluye: estructura tipo pata de gallina para el montaje, control de velocidad, canalización y alambrado). | U | 12.00 | \$ 127.62 | \$ 1,531.44 | |
| 2.21 | Suministro e Instalación de Salidas para Ventiladores de Techo | U | 12.00 | \$ 19.09 | \$ 229.08 | |
| 3.00 | REHABILITACION DE COCINA | | | | | \$ 1,143.00 |
| | Paredes | | | | | \$ 146.45 |
| 3.01 | Pintura dos manos marca SW o similar en el interior de aulas : hasta 1.20 metros con pintura de aceite color blanco hueso, en el exterior: hasta 1.20 metros: pintura azul escuelas de aceite . | M2 | 30.64 | \$ 3.56 | \$ 109.08 | |
| 3.02 | Pintura de agua (latex) , interior y exterior. | M2 | 13.69 | \$ 2.73 | \$ 37.37 | |
| | Pisos | | | | | \$ 490.78 |
| 3.03 | Piso cerámico alto trafico antideslizante en formato 33x33 cms. (Incluye desmontaje y desalojo del piso existente) incluye base de suelo cemento e= 25 cms suelo cemento 20:1, valorar utilizar el suelo cemento existente. | M2 | 8.57 | \$ 52.84 | \$ 452.84 | |
| 3.04 | Zócalo cerámico alto trafico antideslizante en formato 33 x 7.5 cms. | ML | 13.22 | \$ 2.87 | \$ 37.94 | |
| | Puertas y Ventanas | | | | | \$ 310.95 |
| 3.05 | Desmontaje reparacion limpieza pintura y montaje de puerta metalica de 2 x 1 | U | 1.00 | \$ 91.82 | \$ 91.82 | |
| 3.06 | Desmontaje y montaje de Defensas Metálicas | M2 | 3.99 | \$ 7.95 | \$ 31.72 | |
| 3.07 | Ventana Celosía Vidrio Nevado Alum. Liviano S/AN | M2 | 3.99 | \$ 46.97 | \$ 187.41 | |

| INSTALACIONES ELECTRICAS | | | | | | |
|--|---|----|-------|----------|----------|---------------------|
| | Desmontaje de Sistema Electrico en mal estado Existente | | | | | \$ 61.07 |
| 3.08 | Desmontaje de Tomacorrientes existentes | U | 1.00 | \$ 9.18 | \$ 9.18 | |
| 3.09 | Desmontaje de luminarias incandescentes (inc. receptáculo y caja) | U | 1.00 | \$ 4.41 | \$ 4.41 | |
| 3.10 | Desmontaje de Interruptores existentes | U | 1.00 | \$ 11.02 | \$ 11.02 | |
| 3.11 | Desmontaje de Conductor No 2 | ML | 16.35 | \$ 2.23 | \$ 36.46 | |
| | Luminarias y Sistema de iluminacion | | | | | \$ 48.24 |
| 3.12 | Suministro y Montaje de Luminaria Fluorescente Compacta de 25 W o Similar (En Receptáculo Similar a Ticino) | U | 1.00 | \$ 24.66 | \$ 24.66 | |
| 3.13 | Interruptor sencillo dado anodizado | U | 1.00 | \$ 23.58 | \$ 23.58 | |
| | Tomacorrientes y salidas | | | | | \$ 37.94 |
| 3.14 | Suministro y montaje de tomacorriente doble polarizado en pared, con puesta a tierra común. | U | 1.00 | \$ 37.94 | \$ 37.94 | |
| | Alimentadores Electricos | | | | | \$ 47.57 |
| 3.15 | Canalizacion electrica de 3 THHN #14 en tecnoducto de 1/2" | ML | 5.00 | \$ 3.15 | \$ 15.75 | |
| 3.16 | Canalizacion electrica 2 THHN #10 + 1 THHN #12 en PVC 3/4" | ML | 3.35 | \$ 4.46 | \$ 14.94 | |
| 3.17 | Canalizacion electrica 2 THHN #14 en Poliducto de 1/2" | ML | 8.00 | \$ 2.11 | \$ 16.88 | |
| TOTAL CONTRATADO - IVA INCLUIDO | | | | | | \$ 21,504.41 |